

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el proceso se encuentra ordenada la medida, y no hay prueba de las gestiones para el registro de la misma. A Despacho.

Supía, 18 de septiembre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPÍA - CALDAS
Sustanciación N°272

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA CON GARANTÍA REAL
Demandante: BANCOLOMBIA S.A NIT.890.903.938-8
Demandado: DIANA PATRICIA ANDICA DÍAZ C.C33.994.895
Radicado: 17777408900120230026300

El presente proceso, se encuentra pendiente del perfeccionamiento de la (s) medida (s) cautelar (es) decretada (s): Embargo Inmueble; y a pesar que ha transcurrido un tiempo más que prudencial a la fecha no se aportan las correspondientes constancias de dicha gestión.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, se **SE REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, esto es las gestiones para consolidar la medida cautelar decretada en el presente trámite, so pena de decretarse el desistimiento tácito de dicha cautela.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°136 del 26 de Septiembre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **238191a8422a62436eb7f5263256d42c7e00ea150df6b569f5dcb1f379296de2**

Documento generado en 25/09/2023 12:14:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>